



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Radicación: 41001-31-05-002-2017-00294-01

Auto de Sustanciación No. 0176

Neiva, Huila, quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

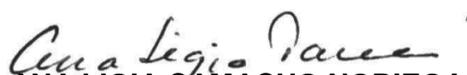
Ref.: Proceso Ordinario Laboral promovido por LUIS CARLOS MORERA en frente del FONDO NACIONAL DEL AHORRO.

Entra a proveer el despacho sobre el memorial suscrito por la doctora VANESSA FERNANDA GARRETA JARAMILLO, en calidad de Representante Legal y abogada de la Sociedad DISTIRA EMPRESARIAL S.A.S., con Nit. 901661426-8, sociedad que a su vez es la apoderada judicial del FONDO NACIONAL DEL AHORRO “*Carlos Lleras Restrepo*”, identificado con Nit. 899.999.284-4, en el que sustituye el poder a la doctora LEIDY PAOLA LÓPEZ ALDANA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 46386122 de Sogamoso, portadora de la Tarjeta Profesional No. 184.722 del C.S. de la J., para que actúe en nombre de la parte demandada FONDO NACIONAL DEL AHORRO en el proceso laboral de referencia, conforme a las facultades otorgadas.

En consecuencia, se **DISPONE**:

PRIMERO. – CONCEDER personería jurídica a la abogada LEIDY PAOLA LÓPEZ ALDANA en los términos de la sustitución conferida.

NOTIFÍQUESE.


ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA

Magistrada

Firmado Por:
Ana Ligia Camacho Noriega
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 003 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61dd2261ae5aaf732c84938d778340b173ad35369ffea7ded212fec9630f62f3**

Documento generado en 15/03/2024 04:09:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>